

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7832 *Real Decreto 659/2015, de 10 de julio, por el que se indulta a don Juan Manuel Chaves Daporta.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel Chaves Daporta, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra, en sentencia de 7 de marzo de 2012, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de tres años de prisión; un delito de atentado, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de las condenas; y una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de julio de 2015,

Vengo en conmutar a don Juan Manuel Chaves Daporta la pena privativa de libertad de tres años de prisión por el delito de detención ilegal por otra de un año de prisión y dos años de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de julio de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO